

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

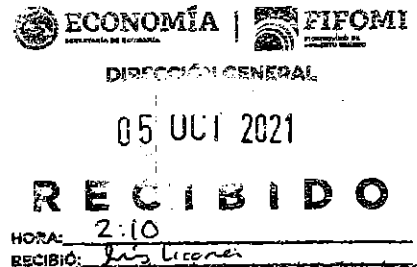
Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

ACUSE
Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.



Oficio No. 10/102/252/2021
Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021

En relación con las órdenes de auditoría 10/102/172/2021, 10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021, todas de fecha 14 de julio de 2021, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración; Dirección de Coordinación Técnica y Planeación; Dirección de Operación y Apoyo Técnico y la Subdirección Jurídica, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 03/2021 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios" practicado a las Unidades fiscalizadas antes mencionadas.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 2 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, denominándose de la siguiente manera:

- 1) Inadecuada integración de expedientes de contrataciones públicas.
- 2) Deficiencias en materia de Archivos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

[Handwritten signature]
EJES/LADIA/AGMTR/LAME

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

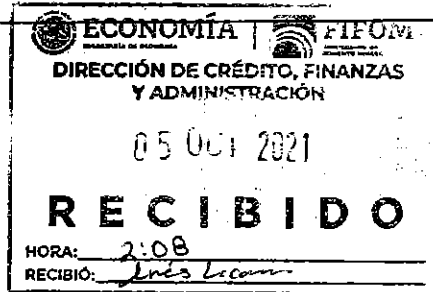
Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

ACUSE
Lic. Ricardo Miranda Burgos
Director de Crédito, Finanzas y Administración
del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.



Oficio No. 10/102/253/2021
Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/172/2021 de fecha 14 de julio de 2021, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 03/2021 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 2 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, denominándose de la siguiente manera:

- 1) Inadecuada integración de expedientes de contrataciones públicas.
- 2) Deficiencias en materia de Archivos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Osuna

[Handwritten signature]
BTS/LBA/ACMR/LAME

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de
Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Dirección de
Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico /
Subdirección Jurídica.Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210
"Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

Oficio No. 10/102/254/2021

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021

ACUSE

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Director de Coordinación Técnica y Planeación
del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/173/2021 de fecha 14 de julio de 2021, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 03/2021 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 2 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, denominándose de la siguiente manera:

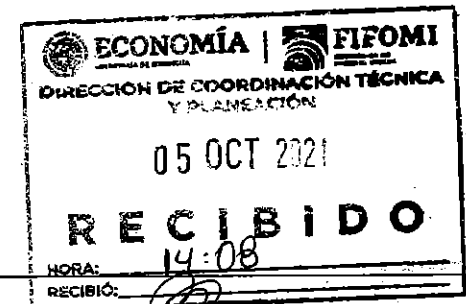
- 1) Inadecuada integración de expedientes de contrataciones públicas.
- 2) Deficiencias en materia de Archivos.


Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejatzu Gaona



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i></p>	<p>Hoja No. 1 de 1</p> <p>Núm. del acto de fiscalización: 03/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021, 10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.</p>
<p>Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"</p>

Oficio No. 10/102/255/2021

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021

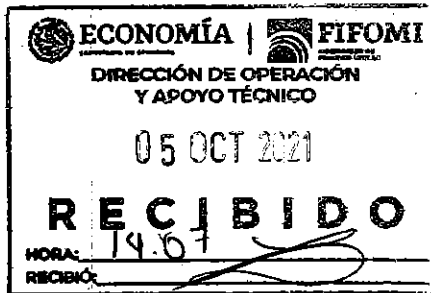
ACUSE

Ing. Fernando Quiroga Wolberg
Director de Operación y Apoyo Técnico
del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.

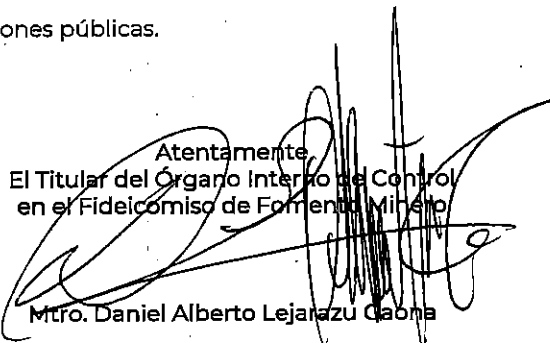
En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/174/2021 de fecha 14 de julio de 2021, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 03/2021 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 2 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, denominándose de la siguiente manera:

- 1) Inadecuada integración de expedientes de contrataciones públicas.
- 2) Deficiencias en materia de Archivos.



Atentamente,
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gabona

[Handwritten signature]

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de
Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Dirección de
Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico /
Subdirección Jurídica.Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210
"Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**ACUSE**

Lic. María Adriana Marín Colmenares
Subdirectora Jurídica
del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamaehualco 26, tercer piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.

Oficio No. 10/102/256/2021
Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021

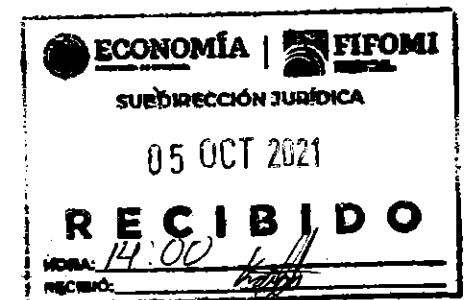
En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/175/2021 de fecha 14 de julio de 2021, recibida el mismo día de su emisión por la Subdirección Jurídica, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 03/2021 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios" practicado a la Subdirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 2 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, denominándose de la siguiente manera:

- 1) Inadecuada integración de expedientes de contrataciones públicas.
- 2) Deficiencias en materia de Archivos.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona




Entidad fiscalizada: Fideicomiso de
Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de
Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico /
Subdirección Jurídica.Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**Índice**

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	4
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	9
IV. Conclusión y Recomendación General	9
V. Cédulas de Resultados Definitivos	10

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 2 de 10 Núm. del acto de fiscalización: 03/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021, 10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

I. Antecedentes

Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI emitió las órdenes de auditoría 10/102/172/2021, 10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021, todas de fecha 14 de julio de 2021, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración; Dirección de Coordinación Técnica y Planeación; Dirección de Operación y Apoyo Técnico y la Subdirección Jurídica, respectivamente, para llevar a cabo el acto de fiscalización 03/2021 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios".

Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los CC. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez, Luis Antonio Daza Aguilar, Aarón Omar Medina Romero y Luis Angel Mena Estrada, siendo la primera persona la Coordinadora del acto de fiscalización.

El acto de fiscalización se efectuó durante el periodo del 14 de julio al 30 de septiembre de 2021, en las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Conforme al Manual de Organización actualizado en fecha 12 de abril de 2019, los objetivos y funciones de las áreas a revisar son los siguientes:

- **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración:** Coordinar que las solicitudes de crédito, habilitación de intermediarios financieros y otras relacionadas con la actividad crediticia, que se someten a la aprobación de las distintas instancias facultadas, se evalúen integralmente; Coordinar el registro y cobranza de la cartera crediticia; así como la administración de los recursos financieros y materiales, con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.


Dentro de sus atribuciones se consideran:

- Dirigir la alineación de metas de las áreas adscritas a la Dirección con los compromisos de gobierno, a fin de coadyuvar en el desarrollo económico del sector.
- Supervisar la ejecución del ejercicio del presupuesto, a fin de asegurar el cumplimiento, registro y aplicación de los recursos presupuestados a los distintos planes y programas del Fideicomiso.
- Participar en la atención de requerimientos de información de órganos de evaluación y fiscalización a nivel institucional, así como la instrumentación de mejoras detectadas con el fin de que la operación se mantenga en apego a la normatividad crediticia.
- Supervisar la administración de los recursos financieros y materiales de todas las áreas que conforman la dirección.
- Establecer los poderes y facultades que se le confieran, con el fin de contribuir al cumplimiento de los planes y programas del Fideicomiso.

- **Dirección de Coordinación Técnica y Planeación:** Dirigir las estrategias y acciones que atiendan los requerimientos de la Institución en materia de recursos humanos y tecnologías de la información; así como la difusión de los servicios, con el fin de apoyar la operación institucional.

Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Coordinar el cumplimiento de los compromisos contenidos en programas transversales del Gobierno Federal en materia de recursos

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 3 de 10 Núm. del acto de fiscalización: 03/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021, 10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

humanos e informáticos.

- Dirigir las acciones en materia de recursos humanos, desarrollo de personal, nómina, administración de personal, reclutamiento, selección y reclutamiento de personal, con el fin de que la institución cuente con personal para el desempeño de sus funciones.
- Dirigir las acciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de lograr la optimización de los recursos, simplificando los métodos y procedimientos de trabajo a través del desarrollo de la infraestructura y mantenimiento de sistemas.
- Coordinar la entrega de recursos informáticos, con el fin de que el personal de la institución cuente con el equipo tecnológico requerido para el cumplimiento de sus actividades.
- Coordinar el establecimiento de la estrategia y programa anual de promoción y publicidad, de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Gobernación y el Comité Técnico para que la Entidad promueva sus servicios dentro de su sector.

- **Dirección de Operación y Apoyo Técnico:** Dirigir la promoción del financiamiento, capacitación y asistencia técnica mediante la instrumentación de políticas que promuevan el desarrollo del sector minero y su cadena de valor, así como supervisar las acciones de cumplimiento de la normatividad en materia post-crédito.

Dentro de sus principales funciones se encuentran:


- Dirigir la alineación de las metas de las áreas adscritas a la dirección con los objetivos del PND y programas sectoriales, a fin de promover la competitividad del sector minero.
- Establecer y comunicar las directrices de la asistencia técnica y la capacitación a las áreas que integran la dirección para su instrumentación.
- Aprobar la normatividad en materia de promoción, capacitación y asistencia técnica para mejorar los procesos de atención de trámites.
- Emitir informes de resultados sobre la capacitación y asistencia técnica a órganos internos e instancias externas.
- Supervisar la administración de los recursos financieros y materiales de todas las áreas que conforman la dirección.

- **Subdirección Jurídica:** Representar legalmente a la Institución en todas las controversias administrativas, laborales, civiles y/o penales en que tome parte, aplicar la normativa en materia de contratos y convenios que celebre la Institución, con el fin de salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso, así como coordinar las actividades de la Mesa de Control de Crédito y las acciones de vinculación con las empresas asociadas.

Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Supervisar y aplicar la normativa para la revisión de contratos de crédito, así como para la elaboración y suscripción de los contratos de adquisiciones, de servicios o de recursos humanos.
- Interpretar las disposiciones legales y de interés para la Institución, haciéndolas del conocimiento de las diversas áreas para los efectos pertinentes.
- Coordinar la actualización del marco legal de la institución, a fin de mantenerlo disponible para su consulta.

- **Gerencia de Recursos Materiales:** Garantizar la administración y suministro de los recursos materiales y servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las unidades administrativas del fideicomiso, procurando su racionalización óptimo aprovechamiento, de acuerdo

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i></p>	<p>Hoja No. 4 de 10</p> <p>Núm. del acto de fiscalización: 03/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021, 10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.</p>
<p>Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"</p>

con las normas y procedimientos aplicables.

Las funciones que tiene previstas en el Manual de Organización son las siguientes:

- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y supervisar su cumplimiento, en apego a la normatividad legal y administrativa aplicable.
- Dirigir, coordinar y realizar los procedimientos para la contratación, adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como, asesorar a las diversas áreas del fideicomiso en la contratación de servicios.
- Cargar en el sistema CompraNet la información de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas para la difusión de los procedimientos. Así como, de los contratos y/o pedidos celebrados con los proveedores de bienes y servicios relacionados con la misma, para que se lleven a cabo de conformidad con la normatividad aplicable.
- Dirigir y coordinar la integración y elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de gasto e inversión en materia de adquisiciones de bienes y servicios, requeridos por las diversas áreas, para el cumplimiento de sus programas, objetivos y funciones encomendadas, en apego a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, a fin de optimizar de uso de los recursos.
- Organizar y coordinar las sesiones de los Comités de Adquisiciones, arredramientos y servicios y el Comité Depurador de Bienes Muebles e Inmuebles, así como el seguimiento de acuerdos.
- Coordinar y controlar los procedimientos del archivo institucional, la elaboración de los instrumentos de control archivístico, el funcionamiento del archivo de concentración e histórico, en base a los criterios específicos para la organización, conservación y clasificación de los archivos institucionales.
- Realizar las contrataciones del área y dar seguimiento a las contrataciones que efectúen las diferentes áreas de la institución, así como llevar a cabo los trámites de autorización y control de los pagos correspondientes.

II. Objetivo y Alcance


II.1 Objetivo

Constatar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable, garantizando la correcta utilización de los recursos asignados y las mejores condiciones para el FIFOMI, como medidas eficaces para inhibir la corrupción.

II.2 Alcance

El periodo de alcance fue del 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2021, identificando de acuerdo con información proporcionada por las unidades fiscalizadas que el FIFOMI realizó 116 contrataciones que ascienden a un monto total de \$93,544,498; de lo cual se determinó una muestra aleatoria de 10 contrataciones (FFM-034-20, FFM-045-20, FFM-046-20, FFM-048-20, FFM-010-21, FFM-021-21, FFM-023-21, FFM-028-21, FFM-029-21 y FFM-031-21) que en su conjunto suman un importe total de \$45,349,225; mismo que representa el 48% del universo.

Asimismo, se identificó que los PAAAS 2020 y 2021 ascendieron a \$58,899,629 y \$139,160,061, respectivamente. Y en materia de presupuesto se

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 5 de 10 Núm. del acto de fiscalización: 03/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021, 10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

determinó un modificado de \$74,996,874 y \$186,850,016 para el orden del 2020 y 2021.

La revisión se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, con base en los procedimientos de auditoría aplicables en cada caso y aplicando la técnica del muestreo dirigido de acuerdo con lo indicado en el Plan Anual de Fiscalización 2021, considerando la información proporcionada por las Direcciones de Crédito, Finanzas y Administración, y de Coordinación Técnica y Planeación, así como la registrada en el sistema CompraNet, determinando como relevante los siguientes aspectos:

Planeación 2020-2021


Considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 fue publicado en el DOF del 12 de julio de 2019, el cual considera en su numeral III "Economía" impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, señalando que el sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas. Además, el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, se publicó en el DOF del 24 de junio de 2020, mismo que indica en su numeral 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover la creación y consolidación de MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva, en ese sentido, la baja productividad y consolidación de MIPYMES nuevas resulta una problemática relevante que inhibe el crecimiento económico de México, cuyas principales causas identificadas son el acceso insuficiente o deficiente a capital físico o financiero. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, 76.8% de las PYMES y 92.4% de las microempresas no tienen acceso a alguna fuente de financiamiento. Por otro lado, respecto de las MIPYMES que sí cuentan con financiamiento, 84.8% de las PYMES tienen financiamiento con recursos propios o utilidades reinvertidas, 85.1% de las MIPYMES tienen financiamiento del sistema financiero formal proveniente de la banca comercial, 12.5% de MIPYMES tienen financiamiento del sistema financiero formal proveniente de sociedades financieras y cooperativas, Cajas de ahorro popular, Casas de empeño, Compañías de financiamiento, Microfinancieras, etc. y 2.3% de MIPYMES tienen financiamiento del sistema financiero formal proveniente de la banca de desarrollo.

Todo ello da cuenta de la heterogeneidad en materia de acceso al financiamiento actual y de la importancia de profundizar en esquemas y mecanismos que permitan incluir a quienes se encuentran mayormente rezagados.

Por lo anterior, las contrataciones realizadas por el FIFOMI durante el periodo del 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2021, se alinean razonablemente a dicho plan, además de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos (LAASSP), y Artículo 9 de la Ley de Planeación, considerando que los objetivos de éstas son: Experto independiente en riesgos financieros; Diplomado en Banca y Finanzas en línea; Servicios profesionales jurídicos para asuntos en materia civil o mercantil; Participación del FIFOMI en el México Mining Fórum 2020, y suministro de cotizaciones de precios y tasas de interés y divisas en tiempo real con diferentes intermediarios financieros.

Formulación del PAAAS y Presupuesto

Se constató que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad para los ejercicios 2020 y 2021, coordinó las directrices para la elaboración de los

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 6 de 10 Núm. del acto de fiscalización: 03/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021, 10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

anteproyectos de presupuesto, a través del correo institucional el 24 de mayo de 2019 y el 18 de junio de 2020, respectivamente, realizando las acciones en el ámbito de su competencia, cabe mencionar, que la Gerencia en comento solicitó a las áreas que consideraran los "Criterios generales para la integración del presupuesto", mismos que señalan entre otros aspectos los siguientes:

- No rebasar los techos presupuestales de las partidas de austeridad que se consideran en el memorándum del 3 de mayo de 2019, emitido por la Presidencia de la República (consultar el presupuesto en el sistema SAP).
- Para el presupuesto de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", se deberá calcular y proyectar, de acuerdo con las necesidades de operación y circunstancias del área ejecutante, en cada uno de los centros gestores, y de los periodos del ejercicio, los cuales deberán contar con una base de datos y sus respectivas justificaciones.
- La información debe ser distribuida por centro gestor y en forma calendarizada.
- Para las compras de bienes y servicios deberán determinarse aquellos susceptibles de consolidación con las diferentes Secretarías de Estado.
- Una vez que cada área responsable del registro de presupuesto haya concluido, dicha información deberá ser turnada a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, debidamente rubricada por el funcionario responsable.

Para lo cual, los centros gestores que conforman el FIFOMI utilizaron el Sistema Integral del FIFOMI (SIFOMI), para capturar y registrar por partida presupuestal específica la proyección del presupuesto, así como su calendarizado.


Lo anterior en apego a lo señalado en los numerales 4.1.1.6 y 4.1.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de AASSP.

Aprobación del PAAAS, del Presupuesto y de los montos de actuación

La Gerencia de Recursos Materiales proporcionó copia de las Actas de la primera sesión ordinaria 2020 y la primera del 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), llevadas a cabo el 31 de enero de 2020 y 28 de enero de 2021, respectivamente, en las cuales fueron aprobados los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 y 2021, por un importe total de \$131,122,569 y \$141,505,084 lo anterior en apego a lo establecido en la fracción IV del artículo 21 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, en apego a lo establecido en la fracción I del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y fracción III, artículo 21 de su Reglamento, se constató que en las sesiones del CAAS antes mencionadas se dieron a conocer los montos de actuación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del FIFOMI.

Por otra parte, la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, mediante correo institucional difundió los oficios 700.2019.01015 y 700.2020.00799, a través de los cuales la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía dio a conocer los presupuestos aprobados para los

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero <i>Informe de Resultados Finales</i>	Hoja No. 7 de 10 Núm. del acto de fiscalización: 03/2021 Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021, 10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

ejercicios 2020 y 2021, en apego a lo señalado en el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Envío y Publicación del PAAAS al sistema CompraNet

La Unidad fiscalizada como evidencia de haber atendido lo señalado en el numeral 4.1.1.12 del MAAGMAASSP, y en el artículo 21 de la LAASSP, proporcionó captura de pantalla referente a la Publicación de los PAAAS 2020 y 2021.

Medidas de austeridad

En el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2020 se publicó el DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, el cual establece en su fracción II: No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido (...)

A fin de constatar que la entidad haya aplicado lo mencionado en el párrafo anterior, se realizó una integración del Presupuesto Modificado, Ejercido y Comprometido del ejercicio 2020, por partida genérica, a fin de realizar un cálculo derivado de la aplicación de la medida de austeridad, y realizar un comparativo contra las acciones realizadas por el FIFOMI. De lo anterior, se constató que la entidad elaboró la solicitud con folio 2020-10-K2O-6 FIFOMI, mediante la cual se le autorizó la reducción presupuestaria por \$82,574,705; misma que cumple razonablemente con lo indicado en dicho DECRETO.

Proporción 70-30 en los procedimientos de contratación 2019

Con base en el Formato FO-70-30-01 denominado "Cálculo y determinación del treinta por ciento a que se refiere el artículo 42, de la Ley" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Vigente a partir del 12 de marzo de 2013. Incluye Reformas y Adiciones del 3 de Febrero de 2016), se llevó a cabo la integración correspondiente, determinando un 24% de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley durante el ejercicio 2020, apegándose a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 42 que indica: La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario.

Envío de datos relevantes al sistema CompraNet

Se llevó a cabo la verificación del envío oportuno de los datos relevantes al sistema CompraNet de las contrataciones consideradas como muestra; de ello, se constató un desfase que va de 1 hasta 147 días, de lo cual no se emitió observación al respecto, toda vez que mediante oficio AAIDMGP/005/2021 del 17 de septiembre de 2021 el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública remitió el Informe de Irregularidades Detectadas, relacionado con el registro extemporáneo en el sistema CompraNet de los datos relevantes de contrataciones del ejercicio 2019 y 2020. De lo anterior, el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, el 20 de septiembre del presente, a través de oficio OIC/QDI/035/2021 informó que la denuncia fue radicada bajo el número de expediente 2021/FIFOMI/DE7, emitiéndose en esta fecha el acuerdo de radicación del expediente del folio de referencia. Asimismo, proporcionó el número de folio ciudadano correspondiente. En ese tenor, se



FUNCION PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 8 de 10

Núm. del acto de fiscalización: 03/2021
Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021,
10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Subdirección Jurídica.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

recomienda a la unidad fiscalizada fortalecer los mecanismos de control implementados, a fin de registrar en tiempo y forma los datos relevantes de los contratos, conforme a la normativa vigente.

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

Se constató a través de la página <https://reniresp.funcionpublica.gob.mx/ppcapf/consulta/general/lista.jsf>, que los servidores públicos del FIFOMI que participan en las contrataciones públicas se encuentran inscritos en el registro que lleva a cabo la Secretaría de la Función Pública, apegándose a lo establecido en el inciso a), fracción I, ARTÍCULO PRIMERO del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

En los expedientes de las contrataciones consideradas como muestra, se localizó la Carta de ausencia de conflicto de interés, apegándose a lo establecido en el segundo párrafo, numeral 3, Anexo PRIMERO del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el cual indica: Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Derivado del análisis a la documentación que integra los expedientes al resguardo de la Gerencia de Recursos Materiales, de la muestra revisada, se constató lo siguiente:

- Por el contrato FFM-046-20 no se localizó el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, por parte del particular, en el cual indique que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- En cuanto a los contratos FFM-045-20 y FFM-048-20, no se localizó evidencia sobre la copia de conocimiento al Órgano interno de control, del escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, por parte de los particulares, en el cual indiquen que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- Referente a las personas morales contratadas, la evidencia documental sobre la revisión de la constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés.

De lo anterior, no se emitió observación, toda vez que mediante oficio AAIDMGP/005/2021 del 17 de septiembre de 2021 el Área de Auditoría

**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 9 de 10

Núm. del acto de fiscalización: 03/2021
Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021,
10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de
Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de
Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico /
Subdirección Jurídica.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública remitió el Informe de Irregularidades Detectadas, relacionado con el incumplimiento normativo en materia de conflicto de interés de contrataciones del ejercicio 2019 y 2020. Al respecto, el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, el 20 de septiembre del presente, a través de oficio OIC/QDI/035/2021 informó que la denuncia fue radicada bajo el número de expediente 2021/FIFOMI/DE7, emitiéndose en esta fecha el acuerdo de radicación del expediente del folio de referencia. Asimismo, proporcionó el número de folio ciudadano correspondiente.

Además, el Gerente de Recursos Materiales, derivado del análisis y evaluación del control interno establecido para llevar a cabo las contrataciones públicas, proporcionó evidencia de los mecanismos implementados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cumplimiento al artículo 12 de la Ley General de Archivos

Se verificó que el FIFOMI contara con un área coordinadora de archivos, y que ésta haya establecido los procedimientos y criterios suficientes para la administración, organización, conservación y control de los archivos de la entidad; además de una adecuada coordinación con las unidades administrativas para definir criterios de valoración, destino final de la documentación y el establecimiento de programas de capacitación y asesoría archivístico conforme a las disposiciones legales y normativas en la materia.

III. Resultado del Trabajo Desarrollado

Derivado del acto de fiscalización se determinaron 2 cédulas de resultados definitivos denominadas:

- 1) Inadecuada integración de expedientes de contrataciones públicas.
- 2) Deficiencias en materia de Archivos.

IV. Conclusión y Recomendación General

Por lo tanto, se concluye que de acuerdo a la información proporcionada por las Unidades fiscalizadas, se llevaron a cabo de manera razonable los procesos para los PAAAS, presupuesto 2020-2021, y contrataciones del periodo del 1º de enero de 2020 a junio de 2021 en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; sin embargo, se deberán de reforzar los mecanismos de control para implementar acciones que atiendan las deficiencias identificadas, para propiciar una mejora continua como parte de un proceso de retroalimentación permanente, con apego a la normatividad aplicable, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 10 de 10

Núm. del acto de fiscalización: 03/2021
Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/172/2021,
10/102/173/2021, 10/102/174/2021 y 10/102/175/2021.

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de
Fomento Minero

Sector: Economía


Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de
Coordinación Técnica y Planeación / Dirección de Operación y Apoyo Técnico /
Subdirección Jurídica.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

V. Cédulas de Resultados Definitivos

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica / Subdirección Jurídica		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

Hallazgos	Acciones
<p>Inadecuada integración de expedientes de contrataciones públicas.</p> <p>De la verificación documental realizada a los expedientes de las contrataciones públicas consideradas como muestra, se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del contrato FFM-045-20 (cuya administración del contrato fue de la Gerencia de Informática), no se localizó el formato de suficiencia presupuestal emitido por el sistema correspondiente. • Respecto al contrato FFM-046-20 (recayendo la administración del contrato en la Gerencia de Informática), no se localizó: <ul style="list-style-type: none"> ◦ El formato de suficiencia presupuestal emitido por el sistema correspondiente. ◦ El escrito por parte del particular, a través del cual indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). ◦ El original del contrato. ◦ La garantía de cumplimiento. ◦ Los entregables derivados del contrato, los cuales consisten en: documento en papel membretado firmado por el representante legal del proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción, así como el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados. • Referente al contrato FFM-028-2021 (cuya administración del contrato fue de la Gerencia de Recursos Materiales) no se localizó el formato de suficiencia presupuestaria emitido por el sistema correspondiente. • Correspondiente al contrato FFM-029-2021 (recayendo la administración del contrato en la Gerencia de Recursos Humanos), no se encontró evidencia de la propuesta técnica del proveedor adjudicado, a fin de constatar la correcta evaluación de los posibles proveedores indicados en el FO-CON-05. Además, no se localizó el formato de suficiencia presupuestal emitido por el sistema correspondiente. • Del contrato FFM-031-2021 (administración del contrato a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos), no se localizó el formato de suficiencia presupuestal emitido por el sistema correspondiente. • Con respecto al contrato FFM-034-20 (administración del contrato a cargo de la Gerencia de Informática): <ul style="list-style-type: none"> ◦ No se localizó la evidencia respecto del informe que debió hacer la entidad a la Secretaría de la Función Pública por tratarse de un contrato de 	<p>Observación correctiva: El Director de Crédito, Finanzas y Administración, y el Director de Coordinación Técnica y Planeación, en el ámbito de sus atribuciones deberán de proporcionar, conforme al tramo de control que corresponda, por cada uno de los contratos indicados, la documentación que no fue localizada en los expedientes señalados, y en su caso, la justificación detallada y documentada por la cual ésta no se integró en tiempo y forma. Lo anterior, en apego a la legalidad y contribuyendo a una adecuada rendición de cuentas.</p> <p>Recomendación Preventiva: El Director de Crédito, Finanzas y Administración, y el Director de Coordinación Técnica y Planeación, a fin de contribuir al apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el Fideicomiso de Fomento Minero, deberán de realizar las acciones en el ámbito de su competencia para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada: integración de los expedientes de las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; coordinación entre las áreas contratante y requirentes respecto a las investigaciones de mercado, y evaluación de las cotizaciones.</p> <p>De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.</p> <p>Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021</p> <p>Fecha compromiso: 2 de diciembre de 2021</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Lic. Ricardo Miranda Burgos Director de Crédito, Finanzas y Administración</p> </div>



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero**

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 2 de 2
Número de acto de fiscalización: 03/2021
Número de cédula de resultados definitivos: 1
Fecha de elaboración: 29 de septiembre de 2021
Monto fiscalizable: \$93,500 (miles)
Monto fiscalizado: \$45,000 (miles)
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 35003
Riesgo: MR

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica / Subdirección Jurídica		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

vigencia plurianual.

- o Se localizó una copia simple de la póliza de Responsabilidad Civil, misma que no se logró obtener su validación en el portal de la compañía aseguradora, además en dicha póliza no aparecen como aseguradas la totalidad de los proveedores que presentaron la propuesta conjunta.
- o No se localizó la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) de "Los Proveedores".

Disposiciones jurídicas incumplidas:

- Último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Último párrafo, artículo 30, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Tercer párrafo, artículo 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Numerales 4.2.1.11 "Recabar suficiencia presupuestaria", 4.2.2.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones", 4.2.6.15 "Archivar contratos", 4.2.7 "GARANTÍAS", 4.3.1 y 4.3.1.1.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Anexo Técnico correspondiente a la Contratación de servicios de productos de licenciamiento Microsoft bajo un esquema de suscripción.
- Penúltimo párrafo, cláusula DÉCIMA PRIMERA "GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO", del contrato FFM-034-20.
- Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2020.



Lic. Hugo Alberto López Cortés
Director de Coordinación Técnica y Planeación

Elaboró

**CC. Aarón Omar Medina Romero y
Luis Angel Mena Estrada**
Auditores

Supervisó

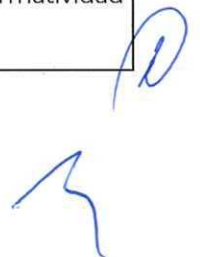
L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFOMI

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica / Subdirección Jurídica		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

Hallazgos	Acciones
<p>Deficiencias en materia de Archivos.</p> <p>Del análisis a las acciones implementadas por el FIFOMI, a fin de atender la normativa en materia de Archivo, se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se localizaron los nombramientos de las personas responsables de las áreas operativas de Correspondencia, y de Archivo de Trámite (Dirección General, Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Subdirección Técnica, Gerencia Regional Guadalajara, Gerencia Regional Monterrey, Gerencia Regional Hermosillo, Gerencia Regional Puebla, Gerencia Regional Pachuca, Gerencia Regional Durango, Gerencia Regional Chihuahua, Gerencia Regional Culiacán, Gerencia Regional Zacatecas, Gerencia de Operación, Gerencia de Procesos Contenciosos, Gerencia de Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna y de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración). Por las personas responsables del Área Coordinadora de Archivos y del Archivo de Concentración, la entidad no proporcionó documentación, con la cual se acredite que cuentan con los perfiles establecidos por la normativa. No se localizó evidencia respecto a que la entidad hizo de conocimiento al Archivo General de la Nación sobre el nombramiento de la persona responsable del Área Coordinadora de Archivos. Falta de un Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos. Si bien el FIFOMI cuenta con un Catálogo de Disposición Documental, se identificó que a la fecha no ha efectuado ninguna baja documental de expedientes de archivo, de la Sección 1C, Serie 1C10 Instrumentos Jurídicos Consensuales, los cuales de acuerdo con el catálogo de Disposición Documental Validado por el Archivo General de la Nación para el ejercicio 2020, tiene establecido un plazo de conservación de 5 años. 	<p>Observación correctiva: El Director de Crédito, Finanzas y Administración, en el ámbito de sus atribuciones, deberá de proporcionar copia de los nombramientos de las personas responsables de las áreas operativas de Correspondencia, y de Archivo de Trámite señalados; así como, evidencia documental de que las personas responsables del Área Coordinadora de Archivos y del Archivo de Concentración cuentan con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística, y respecto a que la entidad hizo de conocimiento al Archivo General de la Nación sobre el nombramiento de la persona responsable del Área Coordinadora de Archivos. Cabe mencionar que el responsable del área Coordinadora de Archivos además deberá tener el nivel y dedicarse específicamente a las funciones establecidas en la Ley General de Archivos.</p> <p>Asimismo, proporcionar evidencia sobre las acciones implementadas, a fin de que el FIFOMI cuente con un Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos.</p> <p>Además, documentación soporte respecto a la baja documental de expedientes de archivo, de la Sección 1C, Serie 1C10 "Instrumentos Jurídicos Consensuales".</p> <p>Lo expuesto, a fin de contribuir al principio de legalidad.</p> <p>Recomendación Preventiva: El Director de Crédito, Finanzas y Administración, deberá de instruir al Responsable del Área Coordinadora de Archivos del FIFOMI, a fin de que éste realice, en el ámbito de su competencia, las acciones para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, a fin de contribuir el apego a la normatividad en materia archivística.</p>



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica / Subdirección Jurídica		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

Disposiciones jurídicas incumplidas:

- Artículos 5, 21, 27, 31 y 45 de la Ley General de Archivos.
- Numeral 7, fracción I, y numeral 16 de las Disposiciones Generales en las Materias de Archivo y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
- Noveno, fracción II, inciso a), y Décimo segundo, fracciones I, II, III, IV y V, de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021

Fecha compromiso: 2 de diciembre de 2021



Lic. Ricardo Miranda Burgos
Director de Crédito, Finanzas y Administración

Elaboró



L.C. Luis Angel Mena Estrada
Auditor

Superviso



L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI